



2020 04 07

página nº 1

URB. AB. Nº 173

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE **URB. AB. Nº 173**

- **URB. AB. INFORMACION**
 - **INFORMACION DEL BOP DEL 1 AL 7 DE ABRIL DE 2020**
 - **INFORMACION DEL DOCM DEL 1 AL 7 DE ABRIL DE 2020**
 - **INFORMACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN ALBACETE DE 27/09/2019**

- **INFORMACION DEL 1 AL 7 DE ABRIL DE 2020**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP **Número 35**: miércoles, 1 de Abril de 2020

BOP **Número 36**: viernes, 3 de Abril de 2020

BOP Número 37: lunes, 6 de Abril de 2020

Peñas de San Pedro

Concurso de enajenación de un solar con destino a construcción de viviendas de precio limitado [Pág. 5](#)

- **INFORMACION DEL 1 AL 7 DE ABRIL DE 2020**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha **nº 67** del Miércoles, 1 de abril de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 68 del Jueves, 2 de abril de 2020

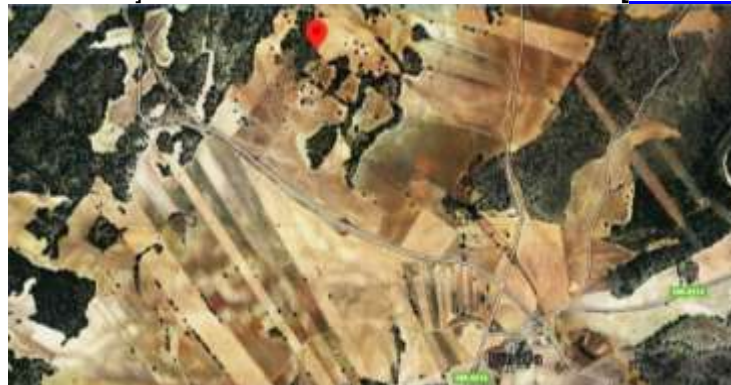
Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete)

[Anuncio de 09/03/2020](#), del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), sobre información pública de la calificación urbanística de terreno en suelo rústico para licencia de obras para instalación de torre de medición eólica provisional en parcela 6 del polígono 73 de rústica de este término municipal.

[NID 2020/2145]

8278

248 KB [\[Ver detalle\]](#)



Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 69 del Viernes, 3 de abril de 2020

Consejería de Fomento

[Viviendas. Orden 46/2020](#), de 2 de abril, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen medidas de protección de los adjudicatarios del parque público de vivienda regional en relación con la situación de emergencia provocada por el COVID-19.

[NID 2020/2569]

8300

224 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 69 del Viernes, 3 de abril de 2020

[Viviendas. Resolución de 02/04/2020](#), de la Consejería de Fomento, por la que se acuerda la continuación de uno de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Vivienda indispensable para la protección del interés general con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[NID 2020/2573]

8303

221 KB [\[Ver detalle\]](#)



2020 04 07

página nº 2

URB. AB. Nº 173

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 69 del Viernes, 3 de abril de 2020

[Viviendas. Resolución de 02/04/2020](#), de la Dirección General de Vivienda, por la que se adoptan medidas de protección sanitaria extraordinaria en el cobro de recibos (modelos 050) relacionados del parque público de vivienda cedidos en régimen de alquiler o venta con precio aplazado.

[NID 2020/2570]

8304

221 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 70 del Sábado, 4 de abril de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 71 del Lunes, 6 de abril de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 72 del Martes, 7 de abril de 2020

INFORMACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN ALBACETE DE 27/09/2019

CPUAB 5/2019 Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Albacete (27/09/2019)

Formato pdf:  [cpotuab_2019_09_27.pdf](#)

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

celebrada el pasado 26/06/2019
con la conformidad de todos los asistentes, se aprueba por unanimidad.

2.- PLANEAMIENTO

2.1. ELCHE DE LA SIERRA. EXPTE. PL 12/17. MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. APROBACIÓN DEFINITIVA.

El

la normativa de aplicación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Elche de la Sierra.

emitir el presente informe preceptivo.

El informe condiciona la aprobación del PAU por el Ayuntamiento-Pleno al complemento y subsanación, con anterioridad a ello, de los aspectos que más abajo se mencionan, debiendo tener en cuenta, asimismo, los condicionantes señalados tanto en los informes ya emitidos por las diferentes administraciones y organismos afectados, como en los informes que faltan por emitir.

Así, para garantizar el cumplimiento de la legislación urbanística vigente se deberán resolver las siguientes cuestiones:

a) **RELATIVAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Se señalan aquí las distintas matizaciones a solventar respecto a los documentos que conforman la alternativa técnica incluida en el PAU:

- La Alternativa técnica remitida no está firmada en todos sus documentos ni diligenciada con la fecha de exposición pública. Deberá subsanarse.

- El procedimiento para la aprobación de los Programas de Actuación Urbanizadora en régimen de gestión indirecta debe ajustarse a lo previsto en la Subsección 3ª de la Sección Tercera del Capítulo II del Título III del Decreto 29/2011, de 19 de abril (DOCM de 29/04/2001) por el que se aprueba el Reglamento de Actividad de la Ejecución, siendo de competencia exclusivamente municipal tanto la tramitación administrativa como la aprobación del citado PAU.



2020 04 07

página nº 3

URB. AB. N° 173

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

- El informe técnico remitido está fechado en julio de 2018, es anterior a la publicación de las bases y en el mismo se alude a que la alternativa técnica contiene anteproyecto de urbanización. No hay informe técnico municipal sobre la alternativa técnica que ha sido tramitada por el Ayuntamiento.

- Se comprobará la preceptiva notificación formal e individual a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora antes de la primera publicación del anuncio.

- Si bien la falta de emisión en plazo de los informes sectoriales no interrumpirá la tramitación del procedimiento, aquéllos que tengan carácter preceptivo y determinante deben ser recabados con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del Programa (art. 81 RAE).

- No queda acreditado en el expediente la suficiencia de las infraestructuras hidráulicas previstas en el Proyecto de Urbanización ni la suficiencia de la EDAR para acoger los efluentes derivados de la actuación. Debe estudiarse la capacidad de las redes municipales para absorber las necesidades de la actuación.

Es imprescindible acreditar documentalmente que las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento, depuración y energía eléctrica tengan capacidad suficiente para el incremento de consumo generado por la actuación.

- Falta informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como de la Diputación Provincial de Albacete por la afección a la carretera AB-512.

b) RELATIVAS AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

- Se aportan tres proyectos de urbanización, de fechas abril 2018, noviembre 2018 y enero 2019; un anexo al proyecto de urbanización de julio 2018; y dos alternativas técnicas, de fechas mayo 2018 y enero 2019. Se aclarará por parte del Ayuntamiento, cuál es la documentación que se ha sometido a información pública, la cual se presentará debidamente diligenciada.

- Faltan informes de concertación, entre ellos, el de la Diputación de Albacete por la afección a la carretera AB-512 y el de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- El informe del Servicio de Proyectos, Inspección y Accesibilidad de la Consejería de Bienestar Social de fecha 12/08/2019 recoge una observación que debe tenerse que debe tenerse en cuenta y subsanarse.

- De acuerdo con el PAU presentado se pretende la gestión del sector delimitado por el planeamiento para una racional gestión de la ejecución del mismo y para una justa distribución de cargas y beneficios. El ámbito para la ejecución de la actuación urbanizadora estará constituido por una única unidad de actuación urbanizadora coincidente con el sector de suelo urbanizable, y ello no debe confundirse con la realización de fases de obra propiamente dicha. La total ejecución se llevará a cabo al amparo del PAU debidamente tramitado y aprobado de acuerdo a lo previsto en el art. 71 del RAE.

En la pág. 15 del documento Alternativa técnica del PAU se afirma "(...) se posibilitará la puesta en servicio de esta parte de forma previa a la urbanización completa del ámbito del sector (...)"

Es preciso advertir que las parcelas objeto de una actuación urbanizadora no adquirirán la condición de solar hasta que, además de estar definitivamente dotadas y servidas por los correspondientes servicios, estén ejecutadas y entregadas a la Administración actuante las infraestructuras de integración y conexión con el entorno de la entera unidad objeto de la actuación de acuerdo a lo previsto en el art. 99 del TRLOTAU. La unidad de actuación urbanizadora opera simultáneamente como ámbito para el desarrollo de la totalidad de las operaciones jurídicas y materiales precisas para la ejecución integral del planeamiento y de la comunidad de referencia para la justa distribución de beneficios y cargas.

4.- CALIFICACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO RÚSTICO

EL BALLESTERO. EXPTE. S.R. nº 31/17. "LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA". POLÍGONO 11, PARCELA 71. PROMOTOR: DAVID INIESTA MARÍN.



2020 04 07

página nº 4

URB. AB. N° 173

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

PRIMERO: Denegar la calificación urbanística de la edificación nº 1 por incumplimiento de la altura máxima establecida por el POM para actividades ganaderas.

SEGUNDO: Otorgar la calificación urbanística solicitada para el resto de construcciones condicionada a que, previamente a la concesión de la licencia municipal, se compruebe por parte de los servicios técnicos municipales la independencia estructural y funcional de la Edificación nº 1 con el resto de edificaciones anexas, independencia a la que se alude en el propio informe técnico municipal de 20/05/2019, debiendo remitir certificado municipal al respecto con carácter previo al otorgamiento de la licencia.

4.2. EL BALLESTERO. EXPTE. S.R. nº 30/17 "CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA ALOJAMIENTO GANADERO: TINADA, DOS HENILES Y NAVE NODRIZA". AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES PARA ACTIVIDAD EXISTENTE. POLÍGONO 11, PARCELA 71. PROMOTOR: DAVID INIESTA MARIN.

La ponente da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para la ampliación de una actividad ganadera existente en la misma parcela 71 del polígono 11 de El Ballestero, cuya legalización se ha examinado en el punto anterior del Orden del día.

unanimidad de todos los miembros presentes, otorgar la calificación urbanística a la parcela 71 del polígono 11 del Catastro de Rústica de El Ballestero para la ampliación de explotación ganadera, en concreto una tinada, dos heniles y nave nodriza según proyecto redactado por D. Patrocinio Plaza Hidalgo entendiéndose el uso como permitido por la ordenación urbanística en vigor en el municipio, y de acuerdo con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento:

Uso	Sector primario
Emplazamiento	Parcela 71, Polígono 11. EL BALLESTERO
Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Ambiental Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Natural
Superficie parcela	813.901 m ²
Sup. Mínima a vincular por la calificación	110.192,7 m ²
Aprovechamiento	2.379,27 m ²
Ocupación	2.379,27 m ² (Total 11.019,27 m ²)
Altura máxima	8,5 m a cumbrera
Retranqueos	> 10 m a linderos y > 15 a eje de caminos

4.3. HIGUERUELA. EXPTE. S.R. nº 15/19. NAVE AGRÍCOLA PARA BOMBEO SOLAR. POLÍGONO 503, PARCELA 4. PROMOTOR: GABRIEL MINGUEZ VALERO

Características del aprovechamiento:

Uso	Primario. Nave agrícola para bombeo solar
Emplazamiento	Parcela 4, Polígono 503. HIGUERUELA
Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Natural
Superficie parcela	82.977 m ²
Sup. Mínima a vincular por la calificación	15.000 m ²
Aprovechamiento	59,16 m ²
Ocupación	59,16 m ²
Altura máxima	4,8 m a cumbrera
Retranqueos	> 6 m a linderos y > 6 m a caminos



2020 04 07

página nº 5

URB. AB. N° 173

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

4.4 POZOHONDO. EXPTE. S.R. nº 17/19 "PARQUE EÓLICO DE 4 MW CON 2 AEROGENERADORES "CERRO CALDERÓN" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN". POLÍGONO 8, PARCELA 112. PROMOTOR: ENERGÍAS EÓLICAS GIOLIA, SLU.

Uso	DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS ENERGÉTICOS DE TITULARIDAD PRIVADA
Emplazamiento	PARQUE EÓLICO. Parcela 112 del polígono 8 de Pozohondo. Afecciones LÍNEAS EVACUACIÓN. Parcela 112, 9006, 9004, 9003, 18, 17, 15, 14 9801 (carretera CM-313) del Polígono 8; y la parcela 9000 (carretera AB-400) del polígono 4.
Clasificación del suelo	Suelo Rústico de Reserva
Superficie a vincular	PARQUE EÓLICO. 15.024 m ²
Aprovechamiento	497,5 m ²
Ocupación	15.024 m ²
Altura máxima	2,8 m a cumbre (CPCM)
Retranqueos	> 15 m a linderos y a caminos

4.5 BONETE. EXPTE. S.R. nº 21/19. "CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA "CAMPANARIO I". POLÍGONO 5, PARTE DE LAS PARCELAS 747, 20724, 30724 y 9010. PROMOTOR: FOTOVOLTAICA CAMPANARIO I, S.L.

Uso	INDUSTRIAL DOTACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
Emplazamiento	Parte de las parcelas 747, 748, 20724, 30724, y parte de la actual parcela 9010 del polígono 5 (pendiente de resolución de concesión demanial)
Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable asimilable, parte a Suelo Rústico de Reserva y parte, a Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección
Superficie a vincular	898.118 m ²
Aprovechamiento	--
Ocupación	5.766,88 m ²
Altura máxima	--
Retranqueos	> 20 m a linderos y a caminos

4.6 LA GINETA. EXPTE. S.R. nº 24/19 "MODIFICADO NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (EXP. SR 24/18)". POLÍGONO 3, PARCELA 540. PROMOTORA: MARÍA DOLORES GIMÉNEZ CÓRCOLES.

Uso	Primario. Nave almacenamiento de maquinaria agrícola
Emplazamiento	Parcela 540, polígono 3. LA GINETA
Clasificación del suelo	Suelo Rústico Especial Protección Estructural Agrícola.
Superficie parcela	72.175 m ²
Sup. Mínima a vincular por la calificación	22.000 m ²
Aprovechamiento	200 m ²
Ocupación	220 m ²
Altura máxima	8,50 m a cumbre
Retranqueos	> 10 m a linderos y > 15 m a ejes de caminos



2020 04 07

página nº 6

URB. AB. N° 173

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

4.7 LA GINETA. EXPTE. S.R. nº 29/19. PARQUE FOTOVOLTAICO "PARQUE SOLAR LA GINETA". POLIGONO 2, PARCELA 1557. PROMOTOR: SOLAR CELLS ARERIC SOL X, S.L.

unanimidad de todos los miembros presentes, el otorgamiento de la calificación urbanística a la parcela 1557 del polígono 2 del catastro de rústica de La Gineta, para la construcción de un parque fotovoltaico, de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero

5.- ACTIVIDADES PROVISIONALES

5.1. POZO CAÑADA. EXPTE. A.P. nº 04/19, "INSTALACIÓN DE TORRE DE MEDICIÓN DE VIENTO". POLIGONO 134, PARCELA 4. PROMOTOR: EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.

emitir informe favorable a la instalación de la torre de medición eólica, en la parcela 4 del polígono 134, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y el informe técnico municipal donde afirma cumplirse las condiciones impuestas por los artículos 172 TRLOTAU y 18 RDU.

5.2. CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN. EXPTE. A.P. nº 05/19, "INSTALACIÓN DE 2 TORRES DE MEDICIÓN DE VIENTO". POLIGONO 66, PARCELA 6. PROMOTOR: ALFANAR ENERGÍA ESPAÑA, S.L.U.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con la propuesta de la ponente, acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes emitir informe favorable a la instalación de dos torres de medición eólica, en la parcela 6 del polígono 66, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, al cumplirse las condiciones de los artículos 172 TRLOTAU y 18 RDU, sin perjuicio del resto de autorizaciones que corresponda recabar al Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia.

5.3. LA HERRERA. EXPTE. A.P. nº 09/19, "VALLADO PROVISIONAL". C/ Pozo, 12 (Ref. Catastral 5631106WJ7153S0001WZ. PROMOTOR: D. JUAN LUJÁN MARTÍNEZ.

emitir informe favorable a la instalación de un vallado provisional,

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CPOTYU DE EXPEDIENTES RESUELTOS POR DESISTIMIENTO.

Nº EXPTE.	LOCALIDAD	TITULO PROYECTO	POL/PAR	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
AP 01/19	BALAZOTE	CAMPAMENTO TEMPORAL DE CAMPAÑA AGRÍCOLA	POL. 9, PAR. 234	03/07/19

7.- OTROS ASUNTOS

7.1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN ALBACETE PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CUYA FINALIZACIÓN SE PRODUZCA POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA, CADUCIDAD O IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONTINUARLO POR CAUSAS SOBREVENIDAS.

Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, con carácter general, la facultad de resolver todos aquellos procedimientos iniciados a instancia de parte, cuya finalización se produzca por desistimiento, renuncia al derecho en que se funde la solicitud, caducidad o imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas. De las resoluciones que se produzcan al amparo de esta Delegación se dará puntualmente cuenta a la Comisión.